



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Área Técnica Común y Coordinación

Código Expediente
DIP/2025/11995

Código Documento
ATC19I00WQ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J1Y 504K 1V3A 236J

0NVG



Diputación de Palencia
Fecha 16/10/2025
Número DEC/6640/2025

D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de mayo de 2025 se publicó la "Convocatoria de subvenciones a particulares e instituciones sin ánimo de lucro de esta provincia destinadas a la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas en la provincia de Palencia 2025 (BDNS: 832042)", dotada con una cuantía inicial de 100.000,00 euros, a, con cargo a la partida presupuestaria 34.15202.78901.113 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción territorial e Infraestructuras Medioambientales, reunida en sesión ordinaria, celebrada el 08 de octubre de 2025, en virtud de la competencia asignada en la Base 7 de la convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 43.785,41 euros con cargo a la partida 34.15202.78901.113 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a los particulares que se relacionan en el Anexo I, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican.

Segundo.- El **pago de las subvenciones** se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de los particulares beneficiarios.

Tercero.- **Justificación de la ayuda.** La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria.

El **plazo para la justificación** de la subvención finalizará el **1 de diciembre de 2025 de forma improrrogable**, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de abono de la subvención** conforme al modelo habilitado al efecto, disponible en la sede electrónica de Diputación de Palencia en la dirección: <https://sede.diputaciondepalencia.es>, dentro de "Catálogo de procedimientos" – "Asuntos Generales" – "5. Justificación de la subvención-Entidades privadas" – "Tramitar Ahora".
- 2.- Copia de la/s factura/s** correspondiente/s con el detalle de las unidades valoradas, de las actuaciones ejecutadas, y el recibo que acredite su pago.
- 3.- Memoria Fotográfica en color**, en número que permita una adecuada apreciación de forma clara de todas las obras ejecutadas. Esta memoria deberá adjuntarse en un único archivo en formato pdf o compatible.
- 4.- Acreditación de titularidad** de una cuenta bancaria de abono.

Cuarto.- **Obligaciones de los beneficiarios.** Los particulares beneficiarios de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones, y en particular las siguientes:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2025/11995

Código Documento

ATC19I00WQ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J1Y 504K 1V3A 236J

0NVG



- Destinar la vivienda objeto de la actuación a alquiler para uso como vivienda habitual en el plazo de 6 meses desde la finalización de las obras, y al menos durante 5 años con un periodo mínimo de alquiler efectivo de 36 meses.
- No se podrá destinar la vivienda a alquiler turístico o a otros usos con un fin distinto del asentamiento de la población, ni tampoco se podrá subarrendar. El arrendatario de la vivienda objeto de la subvención deberá empadronarse en el municipio donde se localice la misma durante la menos la duración del contrato de arrendamiento.
- La persona arrendataria no tendrá parentesco hasta el tercer grado incluido por consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora, o sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora
- Notificar a la Diputación de Palencia en el caso de que, por razones sobrevenidas dejase de disponer de demandantes para destinar la vivienda rehabilitada a alquiler, de forma que pueda estudiarse determinar nuevos destinatarios, por ejemplo, de entre los que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes de Castilla y León.
- Solicitar autorización a la Diputación de Palencia en caso de cambio de destino, enajenación o gravamen de la vivienda objeto de la subvención. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención

Justificación del cumplimiento de los requisitos de la ayuda.

Una vez transcurridos los 5 años de destino al alquiler de las viviendas, la Diputación requerirá la justificación del requisito de alquiler por un periodo de al menos 36 meses, mediante la aportación de un certificado. MODELO TEC.037 B I.

La Diputación de Palencia podrá requerir en todo momento la información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las comprobaciones de las actuaciones que estime oportunas.

El incumplimiento de este requisito dará lugar al reintegro de las ayudas.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría General (VIRGINIA LOSA MUÑOZ) a las 11:22 del día 16/10/2025, Presidenta (MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON) a las 12:14 del día 16/10/2025y por DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA a las 12:14 del día 16/10/2025. Mediante el código de verificación 111V504K1V3A2360NVG puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto de Presidencia con el núm. DIP/DEC/6640/2025 el 16/10/2025



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente DIP/2025/11995	Código Documento ATC19I00WQ
-------------------------------------	--------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J1Y 504K 1V3A 236J
0NVG



ANEXO I

Nº EXPD	Solicitante	DNI	Actuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvención
DIP/2025/7872	VENTURA DIAZ, MIGUEL ANGEL	****7284*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Cervera de Pisuerga EXCLUIDAS FACTURAS EMITIDAS CON FECHA ANTERIOR A 2025 (Base 4 convocatoria)	25.000,00 €	10.096,47 €	5.048,24 €
DIP/2025/8216	LOPEZ RAMASCO, MARIA DEL PILAR	****4016*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Grijota. EXCLUIDA FACTURA PROFORMA (Base 12 convocatoria. no cumple requisitos Real Decreto 1619/2012)	1.565,10 €	1.534,50 €	767,25 €
DIP/2025/9600	SAN MILLAN ANTON, JOSE ANTONIO	****6011*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Magaz de Pisuerga (Urbanización Castillo de Magaz)	19.000,00 €	19.000,00 €	9.500,00 €
DIP/2025/10111	MIER VELEZ, PURIFICACION	****1077*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Castrejón de la Peña	3.399,28 €	3.399,28 €	1.699,64 €
DIP/2025/10569	FERNANDEZ LLORENTE, ASUNCION	****1857*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Guardo. EXCLUIDOS GASTOS MENAJE, ROPA CAMA Y TOALLAS (Base 4 convocatoria)	32.871,03 €	20.000,00 €	10.000,00 €
DIP/2025/11629	FELIPE MINGUEZ, ALBERTO	****5809*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Carrión de los Condes	16.545,31 €	16.545,31 €	8.272,66 €
DIP/2025/11951	GIL GUTIERREZ, CARMEN ROCIO	****7825*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Antigüedad.	6.292,00 €	6.292,00 €	3.146,00 €
DIP/2025/11887	GARCIA MARTINEZ, RITA	****0732*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Santervás de la Vega. EXCLUIDO GASTO TRATAMIENTO (Base 4 convocatoria)	8.617,55 €	6.676,99 €	3.338,50 €
DIP/2025/11995	POYATO BODEGA, ANGEL	****3669*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Amayuelas de Abajo.	4.026,24€	4.026,24€	2.013,12 €
TOTAL						43.785,41 €

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaria General (VIRGINIA LOSA MUÑIZ) a les 11:22 del día 16/10/2025, Presidenta (MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON) a les 12:14 del día 16/10/2025y por DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA a les 12:14 del día 16/10/2025. Mediante el código de verificación 1J1Y504K1V3A236J0NVG puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto de Presidencia con el núm. DIP/DEC/6640/2025 el 16/10/2025



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente DIP/2025/11995	Código Documento ATC19I00WQ
-------------------------------------	--------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1J1Y 504K 1V3A 236J
0NVG



ANEXO II

Nº EXPD	Solicitante	DNI	Actuación	Motivo desestimación
DIP/2025/8853	GRUPO GENERA 2010 SL	B****159*	Rehabilitación y mejora habitabilidad viviendas en Magaz de Pisuerga	No cumple Base 3 Convocatoria. No es particular ni institución sin ánimo de lucro
DIP/2025/9601	SAN MILLAN ANTON, JOSE ANTONIO	****6011*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en Magaz de Pisuerga	No cumple Base 6 Convocatoria. Segunda solicitud

Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOS ANGELES
ARMISEN PEDREJON
Presidenta
16-10-2025

LOSA MUÑIZ, VIRGINIA
Secretaria General
16/10/2025 11:22